

FO-GINF- 055	Formato FO-GINF Acta de Reunión General	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

DATOS GENERALES							
Número de acta		84					
Secretaría o Departamento Administrativo:		Secretaría de Inclusión Social y Familia					
Subsecretaría o Subdirección:		Subsecretaría técnica					
Equipo, Unidad Administrativa o Dependencia:		Equipo de seguimiento					
Lugar:	Gerencia Étnica. Dirección: Carrera 50D No. 62-95.	Fecha:	31-07-2025	Hora Inicio:	9:00 am	Hora Finalización:	12:00 pm
Actividad o tema:	Primera Mesa Estratégica de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable - Eje Socialmente Responsable vigencia 2025			Anexa listado de asistencia			
				SI	x	NO	
Elaborado por:	Gabriel David Narváez Moreno	Convocada por:		Oscar Eduardo Estrada López			
Objetivo de la reunión:	Desarrollar la primera Mesa Estratégica del Eje Socialmente Responsable con el objetivo de exponer de manera dinámica los alcances, los límites y los retos que conlleva la implementación del Acuerdo 016 de 2020 referente a este eje.						

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distritos Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 1096 de 2018 disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos, para efectuar tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y analítica, sobre los datos personales bajo la finalidad principal del Distrito de Medellín en relación a la focalización en la asignación de servicios y beneficios de acuerdo con la oferta institucional vigente, además de la finalidad del registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas con los eventos y reuniones de la dependencia que los citó a la sesión y en esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada. Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla, los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención para llamadas locales 604 44 44 144 y para llamadas internacionales (+57) 604 44 44 144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 – 165 la Alpujarra) y sedes externas. SU ACEPTACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento bien sea de manera manuscrita o mediante el uso de firma electrónica dispuesta en el sistema electrónico adoptado por el Distrito de Medellín.

Asimismo, los firmantes declaran que conocen que no es obligatorio responder preguntas relacionadas con datos sensibles o de menores de edad (en calidad de representante legal) y que, en caso de proporcionarlos, está autorizando expresamente su tratamiento. De igual manera, declaran que saben del derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir su información y la de su representado, cuando ello sea posible, solicitar prueba de esta autorización y revocarla (cuando ello sea posible y no se requieran los datos en virtud de las funciones legales del Distrito de Medellín), derechos que puede ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co y presencial en el Centro de Servicio a la Ciudadanía, MasCercas y Casas de Gobierno.

AGENDA (ORDEN DEL DÍA)	
ITEM	TEMA
1	Introducción y exposición del objetivo de la mesa estratégica.
2	Primera presentación: 1er Mesa estratégica de compra pública social o socialmente responsable -CPSR-
3	Segunda presentación: Implementación de la compra pública social o socialmente responsable
4	Tercera presentación: Presentación empresa “Xiclo” empaques retornables

FO-GINF- 055	Formato FO-GINF Acta de Reunión General	
Versión 4		

5	Cuarta presentación: Socialización sobre la implementación del eje socialmente responsable por parte del contratista EAFIT
6	Quinta presentación: testimonios exitosos de la implementación del eje socialmente responsable
7	Cierre del evento

DESARROLLO TEMÁTICO	
1. Introducción y exposición del objetivo de la mesa estratégica. El líder del Equipo de Seguimiento, Oscar Eduardo Estrada López, inició la mesa de trabajo dando la bienvenida a los más de setenta (70) asistentes al evento en el auditorio de Gerencia Étnicas. Se compartió la agenda de la reunión compuesta por cinco (5) presentaciones que tenían como fin dar cuenta de cómo se ha ido implementando la compra pública social o socialmente responsable, sin olvidar que el Acuerdo 016 de 2020 también hace referencia a otros ejes como son la innovación y la sostenibilidad. 2. Primera presentación: 1er Mesa estratégica de compra pública social o socialmente responsable (CPSR) Esta presentación estuvo a cargo del Líder de Seguimiento, Oscar Estrada. Esta charla estaba dirigida para todos los funcionarios que estén relacionados con la planeación y ejecución de contratos del Distrito de Medellín y su conglomerado que le resulta vinculante el Acuerdo 016. El objetivo fue el entendimiento de la compra pública en el eje socialmente responsable. Se socializó que este eje surge de la necesidad de disminuir la desigualdad social y económica; la generación de capacidades y oportunidades para todos los ciudadanos y promover procesos con criterios de responsabilidad social para los grupos vulnerables de nuestra sociedad. De esta manera, con la implementación del Acuerdo 016 de 2020 se espera contribuir al desarrollo de una sociedad más inclusiva y equitativa desde la perspectiva de la contratación pública. Hacer referencia al eje CPSR involucra adoptar medidas, criterios e implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social. Este eje involucra a grupos poblaciones como: personas en condición de discapacidad; población LGTBQ+; afrodescendientes; indígenas; víctimas del conflicto armado; personas pospenadas; migrantes; jóvenes – 1er empleo; población campesina; mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar y personas mayores. Esta mesa hizo un llamado para que los funcionarios y contratistas al momento de planear los contratos del Distrito logren definir criterios para que estos cumplan el eje de CPSR. Desde la etapa precontractual se debe considerar elementos como: la viabilidad, pertinencia y proporcionalidad de este eje. Por ello, se hizo la sugerencia que en los pliegos de condiciones y/o estudios previos se establezcan componentes o elementos sociales como criterios habilitantes, criterios de evaluación o cláusulas contractuales. Esto conlleva a socializar el Decreto 310 de 2022, con el cual se reglamenta el procedimiento e implementación del Acuerdo 016 de 2020. Este decreto hace referencia a los criterios, modelos y metodologías de la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable (CPISSR), que se deben considerar en las diferentes etapas contractuales en cualquiera de las modalidades y tipologías contractuales que desarrolla la Ley 80 de 1993. Este decreto marca el derrotero en la política de contratación pública del Distrito, encaminándola al cumplimiento de los indicadores de inclusión de criterios CPISSR.	

FO-GINF- 055	Formato FO-GINF Acta de Reunión General	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Se les recordó a los asistentes que por medio de ISOLUCIÓN pueden encontrar el “Anexo a la política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable” que se encuentra con el código DE-GECCO-002, a partir del cual puede apoyarse para estructurar las obligaciones contractuales y los modelos de puntuación.

Durante la socialización se hizo énfasis en la precisión y alcance que debe tener las obligaciones contractuales, para que su inclusión en los contratos no sea de forma genérica sino con elementos cuantitativos y cualitativos respecto del recurso humano que se requiere vincular a la ejecución para que se acredite el cumplimiento del Acuerdo 016. Adicionalmente, se presentó como modelo de cláusula contractual, a manera de propuesta, el siguiente texto:

*“Cláusula #: Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo 016 de 2020 artículos 22 a 24, el contratista adoptará medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables, para tal fin, el contratista deberá anexar carta de intención en la cual se compromete a contar con un promedio mínimo entre **5 y 10%** del Recurso Humano requerido para la ejecución según las especificaciones técnicas, que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como:*

- *Población LGTBIQ+ (Víctima de violencia basada en género).*
- *Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.*
- *Población indígena.*
- *Población víctimas del conflicto armado.*
- *personas pospénadas.*
- *Población migrante.*
- *Poblaciones jóvenes ley de primer empleo.*
- *población campesina.*
- *Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).*
- *Ex habitante de calle*

Durante la ejecución del contrato deberá tener en cuenta las condiciones para un trabajo digno, entre las que se cuentan la igualdad de oportunidades para los trabajadores, una remuneración mínima vital y móvil, la estabilidad en el empleo y la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales.”

Parágrafo: *El contratista **podrá exonerarse** de dar cumplimiento a esta obligación siempre y cuando acredite que realizó acciones idóneas y necesarias para lograr la incorporación de la población indicada y pese a ello no fue posible, entregando las evidencias correspondientes a la supervisión; en caso contrario, incurrirá en incumplimiento de las obligaciones contractuales con las sanciones a que hubiere lugar.”*

El líder del equipo de seguimiento cerró su presentación dando a conocer algunos casos de éxito del eje de responsabilidad social, ejemplo de ello se mencionó el caso de 38 exhabitantes de calle resocializados y que el 70% se encuentra con empleo. Finalmente, se destacó el caso del PAE y rol y oportunidades que han encontrado las madres cabezas de hogar en este programa.

3. Segunda presentación: Implementación de la compra pública social o socialmente responsable

Dos miembros de la Unidad de Programas Sociales Especiales (UPSE), la líder Luz Angela Alvarez Henao y el abogado Santiago Mesa, se encargaron de exponer un ejemplo de cómo se implementó el eje de compra pública socialmente responsable en el contrato No. 4600104996 de 2025. En este contrato desde los documentos precontractuales se le

FO-GINF- 055	Formato FO-GINF Acta de Reunión General	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

exigía al contratista contar con un 5% del talento humano que cuente con algunas de las siguientes condiciones: personas en condición de discapacidad; población LGTBIQ+; afrodescendiente; indígena; víctimas del conflicto armado; personas pospenadas; migrantes; jóvenes – 1er empleo; población campesina; mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar y personas mayores.

Este ha sido un caso de éxito porque al hacer la supervisión del cumplimiento de este requisito, se pudo dar cuenta que el contratista si logró cumplir con el porcentaje exigido. Por lo tanto, la supervisión tuvo en cuenta los criterios del “Anexo a la política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable” que se encuentra con el código DE-GECO-002:

- Personas en pobreza extrema: con el certificado del Sisbén en el grupo A.
- Personas desplazadas por la violencia: el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 artículo 32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Título III).
- Personas en proceso de reintegración: con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA.
- Población LGTBIQ+: documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte.
- Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales: certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Población indígena. Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior.
- Población víctimas del conflicto armado. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas).
- Personas pospenadas: certificado de antecedentes
- Población migrante: certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.
- Población jóvenes ley de primer empleo con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo.
- Población campesina: con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia.
- Mujeres víctima de violencia basada en género: ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería.
- Personas mayores: con copia de la cédula.
- La condición de Mujer Cabeza de Familia deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 párrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021).
- Ex habitante de calle: certificado de la secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. Tercera presentación: XICLO, empaques retornables

Esta presentación estuvo a cargo de Fabián Ferias, el objetivo de consistió en realizar una breve exposición acerca de cómo esta empresa ha logrado materializar los objetivos del eje de sostenibilidad que trae el Acuerdo 016 de 2020. Esta empresa busca combatir el uso de empaques de un solo uso, que se ha convertido en una problemática a nivel mundial porque anualmente hay un desperdicio de alrededor de 400 millones de toneladas de empaques de un solo uso. Como una de las soluciones a este problema, XICLO plantea la estrategia del reúso para disminuir la generación de residuos. Por ello, a partir del sistema de la economía circular buscan eliminar residuos por empaques de un solo uso, lo que ayudaría a disminuir la contaminación, mantener productos y materiales en uso y finalmente, regenerar los sistemas naturales. Lo que se busca con los vasos de este proyecto es la retornabilidad que consiste en múltiples

ciclos de uso controlados del envase, lo cual requiere que se despliegue una trazabilidad digital del envase, un control de calidad en cada ciclo, por lo que cuenta con una red logística inversa para recoger, sanitizar y redistribuir los envases.

Para visualizar esta actividad, durante el evento se realizó el préstamo de los vasos retornables para el café del receso del evento a cargo de XICLO. El procedimiento fue el siguiente: a los asistentes al evento se les envió un correo electrónico con una invitación por parte de XICLO para el registro y poder acceder al vaso retornable. Luego del registro, cada asistente tenía un código QR con el cual podía reclamar un vaso y servirse la bebida de su preferencia. Con este registro se permitió la trazabilidad de los vasos que arrojó como resultados una tasa de retorno del 100% de los vasos y un impacto positivo en el cuidado del medio ambiente, como se observa en los resultados de uso de embaces retornables en el evento:

Envases prestados	44
Residuos Sólidos Evitados	0,6 kg
Emisiones de CO2 Evitadas	2,13 kg
Ahorro en el consumo de agua	3,78 L
Tasa de Retorno	100%

5. Cuarta presentación: Socialización de la implementación del eje socialmente responsable por parte del contratista EAFIT

Esta presentación estuvo a cargo de Carolina Sánchez Vásquez, abogada de la Universidad EAFIT, magister en derecho con énfasis en derecho público de la misma universidad, docente, asesora de la línea de derecho público en consultorio jurídico y consultora de la Universidad EAFIT.

La ponente hizo una presentación sobre el proyecto “Implementación de estrategias para la intervención psicosocial y acercamiento de la oferta institucional a las personas en ejercicio de prostitución”, el cual ha tenido como objetivos: i) ayudar a mujeres que ejercen la prostitución a cambiar su proyecto de vida con el fin de que accedan a condiciones de vida y empleo digno; ii) ser un canal para que esta población pueda acceder a educación, salud, empleo, vivienda y alimentación; y iii) capacitar en habilidades para el acceso a un empleo digno a estas mujeres.

Mencionó que este proyecto se encuentra articulado con el “Programa Parceras” del Distrito de Medellín, el cual es una estrategia que forma parte de la política pública para la atención integral de niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellas que han sido víctimas de explotación sexual o están en condición de prostitución. El objetivo principal de “Parceras” es acompañar psicosocialmente a estas jóvenes para que puedan construir un proyecto de vida basado en la legalidad. Además, busca prevenir que sean instrumentalizadas por estructuras criminales y facilitar su acceso a oportunidades en educación, empleo y emprendimiento.

La expositora señaló que para el desarrollo de este programa cuentan con mentoras acompañantes, siendo este el punto de éxito en relación con la compra pública social o socialmente responsable. Esto se debe a que entre las mentoras se encuentran mujeres extrabajadoras sexuales, transgénero, migrantes, entre otras. Por lo tanto, son mujeres que conocen la situación por la que está atravesando la población objeto del contrato, teniendo estas mentoras un alto potencial para el acompañamiento. De ahí que se invitará a dos mujeres a dar testimonio de su proceso como mentoras.

Al finalizar, la expositora hizo una invitación a la remisión de casos de violencias basadas en género al consultorio jurídico de la universidad, donde les pueden brindar asesoría jurídica gratuita para sus procesos y trámites.

6. Quinta presentación: testimonios exitosos de la implementación del eje socialmente responsable

Para dar cierre a este evento, se contó con la participación de dos mujeres, quienes dieron testimonio de su trabajo en el proyecto como mentoras acompañantes. Esta participación fue importante porque permitió visibilizar desde la experiencia como han vivenciado la implementación de la estrategia de compra pública social o socialmente responsable. Ya que estas mujeres fueron las voces que representan luchas históricas por la dignidad y la inclusión. Dos mujeres que hacen parte la población vulnerable, por ser una de ellas una mujer transgénero y otra mujer migrante, quienes compartieron sus experiencias y reflexiones desde sus identidades, visibilizando tanto la barreras por la discriminación estructural en la búsqueda de trabajo, como las posibilidades que ha abierto el eje socialmente responsable para ellas contar con un trabajo digno y apoyar a mujer que trabajan en la prostitución para cambiar sus proyectos de vida. Por ello, se puede sintetizar que sus testimonios subrayaron la importancia de que la contratación pública garantice criterios técnicos y legales que permitan la transformación social, por medio de la inclusión de población históricamente marginada.

7. Cierre del evento

Luego de finalizadas las presentaciones se procedió con una ronda de preguntas dirigidas especialmente a las mujeres que dieron testimonio, al Líder del Equipo de Seguimiento y a la Coordinadora de Jurídica de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Finalmente, se agradeció la asistencia de los participantes y se invitó a diligenciar la encuesta de satisfacción.

Registro fotográfico:





CONCLUSIONES	
1	Con el Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 310 de 2022 se estableció la implementación de tres ejes dentro de la contratación pública, que corresponden a la innovación, la sostenibilidad y lo socialmente responsable. Aunque todavía hay retos en el cumplimiento de los criterios de lo socialmente responsable, también se ha demostrado que es una estrategia efectiva para generar oportunidades laborales y de inclusión a población vulnerable. Por ello, en la etapa precontractual se debe hacer un ejercicio de planeación muy cuidadoso para empezar a implementar estos ejes y, a modo de ejemplo, establecer porcentajes mínimos de vinculación de población vulnerable, lo que garantizaría que la contratación pública contribuya en garantía de la dignidad y equidad social.
2	En la etapa contractual a los supervisores les corresponde vigilar que los contratistas estén cumpliendo con los criterios habilitantes, criterios de evaluación o cláusulas contractuales, porque es la etapa en la cual se materializan los compromisos adquiridos por el contratista. Por eso, fue valioso la presentación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el porcentaje del 5% de talento humano en uno de los contratos de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, que hace parte de la población vulnerable.
3	La correcta planeación y supervisión de la contratación pública teniendo en cuenta el eje socialmente responsable permite que la contratación sea una herramienta de transformación social, porque así se garantiza que los contratistas presenten resultados en términos de inclusión y equidad.

FO-GINF- 055	Formato FO-GINF Acta de Reunión General	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

DOCUMENTOS ANEXOS	
1	Listado de asistencia a la reunión
2	Presentación normativa CP eje socialmente responsable
3	Información XICLO (vasos retornables)
4	Anexo No. 5 Criterios de aplicación de eje socialmente responsable

Tareas asignadas en la reunión	Responsable	Fecha de compromiso
N/A	N/A	N/A

PROXIMA REUNIÓN	
Lugar y Fecha	N/A

Como constancia de la aprobación del acta de la reunión se firma por su responsable el 31/07/2025